

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 05 DE 2025

“Por medio de la cual se deroga la Directiva de Gerencia No. 003 de 2021 y se modifica el Comité de Gerencia de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P.”

El Gerente General de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. - E.S.P., en ejercicio de sus funciones estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P –DISPAC S.A E.S.P. - (Ahora en adelante “DISPAC”), es una empresa de servicios públicos domiciliarios, que tiene por objeto la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y sus actividades complementarias de Generación, Distribución y Comercialización, así como la prestación de servicios conexos o relacionados con la actividad de servicios públicos, de acuerdo con el marco legal y regulatorio.

Que de conformidad con el artículo 51 de los Estatutos Sociales, al Gerente General de DISPAC le corresponde realizar los esfuerzos conducentes para el adecuado desarrollo del objeto social; dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al objeto de la sociedad; y adoptar las decisiones y velar por la ejecución de los actos a que haya lugar para el cumplimiento del objeto social de la sociedad, dentro de los límites legales y estatutarios.

Que de conformidad con el artículo 40 del Código de Buen Gobierno, el Gerente General en procura de realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social, determinará las acciones necesarias para el cumplimiento de los temas estratégicos y de gestión general.

Que en procura de lo anterior, la Gerencia General el 08 de junio del 2021 expidió la Directiva de Gerencia No. 03 de 2021 *“Por medio de la cual se dictan lineamientos para la creación del Comité de Gerencia de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P.”*

Que en sesión de Asamblea General de Accionistas No. 032 del 19 de marzo de 2024, se incorporó parágrafo tercero al artículo 43 de los Estatutos Sociales, así:

“PARÁGRAFO TERCERO: La Junta Directiva, como mínimo, deberá contar con un (1) Comité de Auditoría y Riesgos. Así mismo, la Junta Directiva deberá abordar temas relacionados con la gestión de los factores Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG) dentro de algunos de sus comités o en el marco de junta directiva”.

Que el numeral 11 del artículo 11 “FUNCIONES DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y RIESGOS” del Acuerdo No. 007 de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO NO. 005 DE 2023, Y SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LOS COMITÉS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE DISPAC S.A. E.S.P.” reza:

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 05 DE 2025

“Por medio de la cual se deroga la Directiva de Gerencia No. 003 de 2021 y se modifica el Comité de Gerencia de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P.”

“(…) 11. Gestión de los factores Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG), con el fin de mantener la capacidad de generación de valor de largo plazo de toda la organización y creando políticas de sostenibilidad para dicha gestión”.

Que en sesión número dos (02) del 18 de junio de 2024, el Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva, se aprobó la creación del comité interno para la gestión de los factores Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG) de la Empresa.

Que enmarcado en el cumplimiento de los Estatutos de la Empresa, es conveniente que la Gerencia General cuente herramientas de apoyo a través de la adopción y conformación de un comité interdisciplinario conformado por el equipo directivo y sus apoyos, que facilite la interacción entre los participantes de las diferentes áreas, como mecanismo de integración para asesorar, decidir, deliberar, construir y direccionar diferentes temáticas estratégicas de la empresa; de toma de decisiones y acciones de forma articulada y coherente, así como para analizar y preparar los asuntos que se someten a consideración de la Junta Directiva y sus Comités. Por lo anterior, se requiere derogar la Directiva de Gerencia No. 03 de 2021 y, en consecuencia, modificar el comité de Gerencia para que se encargue de abordar los temas estratégicos de la compañía.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente Directiva tiene por objeto conformar y adoptar el Comité de Gerencia de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A ESP-DISPAC como herramienta de planeación, organización, coordinación, evaluación y asesoría en la toma de decisiones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras, estratégicas y de gestión que contribuyan al fortalecimiento de la Empresa y al cumplimiento de sus metas, planes, programas en sus diferentes áreas, así como servir de apoyo en la formulación de directrices y lineamientos para el cumplimiento del objeto social. Asimismo, servirá como instrumento de revisión y recomendación de políticas, lineamientos y procedimientos en materia de buenas prácticas en gobierno corporativo, aspectos sociales, ambientales y de sostenibilidad.

ARTÍCULO 2. CONFORMACIÓN. El Comité de Gerencia estará integrado por los siguientes miembros permanentes:

1. El Gerente General;
2. El Secretario General;
3. El Asesor Administrativo y Financiero;
4. El Asesor Técnico;
5. El Asesor de Control Interno;

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 05 DE 2025

“Por medio de la cual se deroga la Directiva de Gerencia No. 003 de 2021 y se modifica el Comité de Gerencia de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P.”

PARÁGRAFO PRIMERO: Podrán concurrir en calidad de invitados el Gerente Gestor y las personas que los miembros del Comité requieran de su participación, si así lo autorizan, según la pertinencia o necesidad por la naturaleza del tema que se abordará en cada sesión.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el caso de las sesiones en las cuales se aborden temas relacionados con Sostenibilidad, Gobernanza y Medio Ambiente, se requerirá de la asistencia obligatoria de los siguientes:

- Un (1) profesional ambiental de la Gerencia General,
- Un (1) profesional ambiental del Gestor,
- Un (1) profesional de RSE de la Gerencia General,
- Un (1) profesional social del gestor.

ARTÍCULO 3. SECRETARÍA. Actuará como secretario del Comité, uno de los integrantes permanentes del mismo, quien será elegido por los miembros del comité, asimismo se encargará de la logística necesaria para su funcionamiento, de hacer las citaciones a los miembros del comité, de determinar el orden del día de las reuniones, de revisar, actualizar y hacer seguimiento a los compromisos adquiridos, y de elaborar, firmar y llevar un registro de las actas de cada reunión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Término del periodo del cargo será desde la designación y hasta el 31 de diciembre de cada vigencia, vencida este deberá designarse nuevamente la secretaría del Comité.

ARTÍCULO 4. DEBERES DE SUS INTEGRANTES. Ser miembro del Comité de Gerencia constituye un deber que deberá ser ejercido con diligencia y responsabilidad y, por tanto, sus integrantes deben:

1. Asistir a las reuniones convocadas, o informar oportunamente sobre la imposibilidad de asistir a la misma.
2. Socializar y adoptar las decisiones que se requieran en los asuntos presentados a su consideración.
3. Acatar la presente Directiva.

ARTÍCULO 5. REUNIONES. El Comité de Gerencia se reunirá de forma presencial o virtual, en el lugar, fecha y hora que determine el Secretario, como mínimo una (1) vez al mes o las veces que sean necesarias según lo determine el Gerente General.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Comité de Gerencia deberá acotar dentro del orden del día temas relacionados con Sostenibilidad, Gobernanza y Medio Ambiente, como mínimo (4) veces al año o las veces que sean necesarias según lo determine el Comité.

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 05 DE 2025

“Por medio de la cual se deroga la Directiva de Gerencia No. 003 de 2021 y se modifica el Comité de Gerencia de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P.”

ARTÍCULO 6. CONVOCATORIA: La convocatoria a las reuniones del Comité de Gerencia se efectuará mediante comunicación enviada a los miembros con una antelación no inferior a tres (3) días hábiles, a través de cualquier medio idóneo, la cual incluirá los asuntos a considerar en el orden del día de la reunión, y la asignación a quien corresponda, de los temas a tratar.

ARTÍCULO 7. FUNCIONES. El Comité de Gerencia tendrá entre otras, las siguientes funciones:

FUNCIONES EN MATERIA DE GOBIERNO CORPORATIVO:

1. Actuar como instancia de apoyo de la Gerencia.
2. Acompañar, asesorar y apoyar en los temas y procesos que requieran de sus conocimientos especializados.
3. Actuar como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos que así lo requieran.
4. Dirigir, definir lineamientos y orientar la planeación estratégica de las diferentes áreas.
5. Hacer seguimiento a la gestión y desempeño de las áreas, y en general, del giro ordinario de los negocios.
6. Actuar como una instancia de coordinación y autoevaluación de la gestión.
7. Emitir recomendaciones a la Gerencia sobre los temas de interés de las respectivas áreas o que puedan afectar el cumplimiento a cabalidad del objeto social.
8. Buscar la óptima coordinación de las acciones de gestión pre contractual, contractual y post contractual.
9. Fijar lineamientos para el logro de los objetivos misionales, estratégicos, funciones, programas y proyectos.
10. Asesorar al Gerente en la realización de los diferentes procesos contractuales y actuaciones jurídicas.
11. Identificar y socializar sobre las problemáticas y diferentes dificultades o contingencias presentadas en la operación y giro ordinario de la empresa, y analizar y definir soluciones o estrategias de mitigación y prevención.
12. Presentar los informes que requiera la Gerencia.
13. Revisar, estudiar y preparar los asuntos que se presentan a consideración de la Junta Directiva.
14. Todas aquellas que surjan del giro ordinario de la empresa y que se consideren competencia de la Directiva de Gerencia.

FUNCIONES EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD Y GOBERNANZA:

1. Evaluar y mitigar los impactos ambientales de las operaciones de la empresa.
2. Evaluar el impacto social y económico de las iniciativas de Responsabilidad Social Empresarial.

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 05 DE 2025

“Por medio de la cual se deroga la Directiva de Gerencia No. 003 de 2021 y se modifica el Comité de Gerencia de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P.”

3. Monitorear regularmente el desempeño en sostenibilidad y gobernanza.
4. Realizar reportes trimestrales de la gestión de Factores Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo.
5. Divulgar periódicamente mediante correo electrónico, boletines informativos u otros sobre prácticas sostenibles y principios de buen gobierno.
6. Elaborar un plan de trabajo anual.
7. Revisar y dar recomendación de políticas, lineamientos y procedimientos en materia de buenas prácticas en gobierno corporativo y sostenibilidad (Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo), con el propósito de potencializar el desempeño, generación de valor, competitividad y perdurabilidad de DISPAC.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA. La presente Directiva rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2025.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE HORTA ROJAS
GERENTE GENERAL (E)

PROYECTÓ: J. DUCUQUE
REVISÓ: F. MORALES

